



Lanús, 02 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0444.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.672/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.672/2020 se adjudicó la Obra PUESTA EN VALOR DE CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANUS, a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. - RD CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE”, por un monto total de \$ 89.551.952,18 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente D-4060-1647/2020;

Que, la Empresa contratista solicita mediante Nota presentada el 25 de enero del año 2021, una ampliación del plazo por treinta y dos (32) días corridos y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 26 de enero del mismo año, autoriza la ampliación por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra “PUESTA EN VALOR DE CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANUS”, adjudicada a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. - RD CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE”, en treinta y dos (32) corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente
por ORTIZ
Carlos Ruben
Fecha:
2021.03.02
11:28:25 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.03
09:21:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.02 16:41:38
-03'00'